

**ACTA 04-2020**  
**Sesión Ordinaria 04**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

Acta número cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticinco de mayo del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Lic. Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1           **I. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 03.**
- 2           **II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 3           **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 4           **IV. MOCIONES.**
- 5           **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 6           **VI. ASUNTOS VARIOS.**

7  
8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9  
10 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 03.**

11  
12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 03. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

16  
17 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18  
19 Remite oficio AL-952-2020 para análisis y aprobación se les remite el oficio AJ-266-2020 del Subproceso  
20 de Asuntos Jurídicos.

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25  
26 Remite oficio AL-988-2020 donde se traslada para análisis y aprobación el oficio GHA-150-2020 de la  
27 Gerencia Gestión Hacendaria.

28  
29 Se remite a la Comisión de Hacienda y presupuesto.

30  
31 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Remite oficio AL-989-2020 donde se traslada copia del oficio GHA-151-2020 de la Gerencia Gestión  
34 Hacendaria, donde se remite ajuste de la liquidación presupuestaria del período 2019.

35  
36 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

37  
38 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

1 Remite oficio AL-969-2020 donde se traslada el expediente administrativo que contiene Convenio entre la  
2 Municipalidad de Escazú y la Fundación Saprisa.

3  
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5  
6 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7  
8 Remite oficio AL-967-2020 donde traslada para análisis y aprobación el oficio AJ-251-2020 del Subproceso  
9 Asuntos Jurídicos, donde se remite propuesta de modificación del Reglamento Autónomo.

10  
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12  
13 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14  
15 Remite oficio AL-965-2020 donde se traslada para análisis y aprobación el estudio RHM-I-271-2020 de la  
16 Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales, referente a la reasignación del puesto Profesional  
17 Municipal 1, ubicado en el Subproceso de Servicios Integrales de Gestión.

18  
19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20  
21 **Inciso 7. Fernando Castillo; Paul Rueda; Nancy Hernández; Luis Fdo. Salazar; Jorge Araya; Anamari**  
22 **Garro; José Paulino Hernández, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

23  
24 Remiten resolución del recurso de amparo interpuesto por James Eduardo Chacón Castro y Ricardo de los  
25 Ángeles López Granados contra el Concejo Municipal de Escazú, donde se declara sin lugar el recurso.

26  
27 Se toma nota.

28  
29 **Inciso 8. Grace Madrigal Castro/ Hellen Bolaños Herrera/ Karen Salas Araya, Contraloría General**  
30 **de la República.**

31  
32 Remiten oficio 07540- DFOE-SD-0936 donde se realiza la comunicación de finalización del proceso de  
33 seguimiento de las disposiciones 4.17, 4.18 y 4.21 del informe N° DFOE-DL-IF-14-2018, emitido por la  
34 CGR.

35  
36 Se remite a la Administración.

37  
38 **Inciso 9. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario de Junta Directiva- Consejo Nacional de la Política**  
39 **Pública de la Persona Joven.**

1 Remite oficios CPJ-JD-OF-097-2020 y CPJ-JD-OF-046-2020 donde traslada acuerdos para conocimiento  
2 en relación con el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

3

4 Se remite a la Administración.

5

6 **Inciso 10. Alba Roxínea Barrantes Arroyo, Directora- Escuela El Carmen.**

7

8 Remite oficio CEEC-0051-2020 donde indica que debido a que falta de juramentarse dos miembros de la  
9 Junta, no se ha podido presentar la Liquidación del Proyecto: Contratación de los diseños de los planos  
10 para la construcción de la Escuela El Carmen, por lo anterior solicita una prórroga para la ejecución del  
11 Proyecto de un año.

12

13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14

15 **Inciso 11. Johanna Zeledón Valerio, Secretaria A.D. Escazú Futsal.**

16

17 Remite nota donde postula al Sr. Rodolfo Fonseca Campos para que sea tomado en cuenta en el  
18 nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

19

20 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

21

22 **Inciso 12. Miguel Ángel León Corrales, Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.**

23

24 Remite nota donde propone terna de la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte para  
25 conformar la próxima Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, los  
26 mismos serían Alexandra Chavarría, Miguel Ángel León y Rodolfo Fonseca Campos.

27

28 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

29

30 **Inciso 13. Carlos Guillermo Castro; Jessica Zuñiga; Marianela González; Maribel Vázquez;**  
31 **Viviana Corrales, Miembros de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**

32

33 Remiten nota donde solicitan de la manera más respetuosa que si lo tienen a bien se tomen en cuenta para  
34 continuar con la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 14. Cynthia Umaña, Vecina del cantón.**

39

1 Remite nota donde solicita ayuda de infortunio.

2

3 Se remite a la Administración.

4

5 **Inciso 15. Gonzalo Vargas Becerril.**

6

7 Remite nota donde manifiesta que está interesado en ser miembro de la Junta de Educación de la Escuela  
8 Benjamín Herrera Angulo.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 16. Adrián Barboza Granados, Regidor propietario- Partido Nueva Generación.**

13

14 Remite moción donde solicita la implementación de cursos de relaciones humanas al personal de Policía  
15 Municipal, Área de Cobros, Secretarías y todo el personal municipal que tenga contacto directo con los  
16 ciudadanos.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 17. Adrián Barboza Granados, Regidor propietario- Partido Nueva Generación.**

21

22 Remite moción donde insta al señor Alcalde a que coordine junto al proceso de ambiente, un programa  
23 de capacitación a barrios organizados, asociaciones de desarrollo y ONG's del cantón en temas de reciclaje  
24 y manejo de residuos sólidos, con la finalidad de tener espacios públicos libres de contaminación.

25

26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27

28 **Inciso 18. Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente Municipal.**

29

30 Remite moción número 002-2020, en la que solicita aprobación para que se utilice la dieta de su suplencia  
31 al puesto de regidor, para compra de diarios alimenticios y de limpieza.

32

33 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

34

35 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

36

37 El Presidente Municipal procede a realizar el nombramiento de dos Comisiones Especiales más, las cuales  
38 son:

39

1 Comisión de Reactivación Económica:

- 2 • José Pablo Cartín Hernández.  
3 • Carmen Fernández Araya.  
4 • Adrián Barboza Granados.  
5 • Jessica López Paniagua.  
6

7 Comisión de Bienestar Animal:

- 8 • Ana María Barrenechea Soto.  
9 • Cartarina López Campos.  
10 • Carlomagno Gómez Ortiz.  
11

12 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**  
13

14 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Adrián Barboza Granados del Partido Nueva Generación,**  
15 **orientada en instar al señor alcalde municipal que coordine junto al proceso de ambiente de esta**  
16 **Municipalidad, un programa de capacitación a barrios organizados, asociaciones de desarrollo y**  
17 **ONG's del cantón en temas de reciclaje y manejo de residuos sólidos.**  
18

19 “CONSIDERANDO:  
20

- 21 1. Que la limpieza es una de las actividades más importantes y necesarias que se deben realizar en los  
22 diferentes espacios que uno transita, tanto en el ámbito doméstico y familiar como en el laboral o en  
23 espacios públicos compartidos con cientos de personas.  
24  
25 2. Que las acciones de limpieza son muy variadas y muchas veces requieren cierto conocimiento para  
26 determinados objetos o espacios particulares.  
27  
28 3. Que la limpieza es lo que nos asegura evitar la presencia de bacterias, parásitos y virus que puedan  
29 ser contaminantes, pero también de cualquier tipo de suciedad o basura.  
30  
31 4. Que está considerado según los especialistas en salud que mantener ambientes limpios e higiénicos  
32 de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de la  
33 persona.  
34  
35 5. Que la ciudad de Calgary en Canadá lidera la lista de las urbes más limpias del mundo. Para ello se  
36 centró en optimizar y perfeccionar los puntos que inciden sobre el medio ambiente resaltando entre  
37 sus buenas prácticas la eliminación de desechos y reciclaje.  
38

- 1 6. Que la Municipalidad de Escazú tiene dentro de sus programas ambientales, un sistema comunitario  
2 de reciclaje que da pasos importantes en la consolidación de un programa de concientización de la  
3 importancia del reciclaje.  
4
- 5 7. Que Escazú es un cantón habitado por gente educada y con gran conciencia ecológica y deseos  
6 genuinos de ser amigable con el ambiente.  
7
- 8 8. Que actualmente el cantón de Escazú cuenta con decenas de barrios organizados y asociaciones de  
9 desarrollo que trabajan de la mano para tener barrios limpios y seguros.  
10
- 11 9. Que el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2021 sea exitoso, es  
12 fundamental contar con el apoyo y compromiso del sector público, del sector municipal, del sector  
13 privado, las universidades, las ONGs, la sociedad civil y de esta manera se pueda lograr el propósito  
14 planteado.  
15
- 16 10. Que la ley 8.839 de Gestión Integral de Residuos tiene por objeto regular la gestión integral  
17 de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones  
18 regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de  
19 monitoreo y evaluación.  
20
- 21 11. Que el cantón de Escazú a través de buenas prácticas ambientales y capacitación constante a las  
22 comunidades en temas de gestión integral de residuos podría convertirse en un futuro cercano en la  
23 ciudad más limpia de Costa Rica.  
24

25 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

26  
27 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
28 **la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, Ley 8.839 y Plan Nacional para**  
29 **la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 – 2021, se dispone. PRIMERO:** Instar muy respetuosamente  
30 al señor alcalde municipal coordine junto al proceso de ambiente de esta Municipalidad, un programa de  
31 capacitación a barrios organizados, asociaciones de desarrollo y ONG’s del cantón en temas de reciclaje y  
32 manejo de residuos sólidos, con la finalidad de tener espacios públicos libres de contaminación. **SEGUNDO:**  
33 Fortalecer el programa de reciclaje de esta Municipalidad y valorar legal y financieramente la posibilidad de  
34 ofrecer beneficios tributarios a los munícipes del cantón que clasifiquen sus desechos y sean parte de la  
35 transformación ambiental que busca Escazú. **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**  
36 **su despacho para lo de su cargo.”**  
37

38 El Alcalde Municipal explica que; la Municipalidad de Escazú no solo tiene uno de los mejores servicios de  
39 recolección de residuos sólidos a nivel de país, sino que tiene la mayor cobertura, lo que quiere decir que el

1 proceso de recolección de basura comprende lo que son la recolección de residuos sólidos tradicionales,  
2 recolección de basura no tradicional, recolección de desechos de jardín y los residuos valorizables, que en la  
3 actualidad se recogen semanalmente, además; existe un convenio con una organización que se llama JAICA,  
4 con la cual se establecen pasantías y vienen estudiantes japoneses a dar capacitaciones como la que se  
5 menciona en la moción, ya desde hace varios años hay pasantes alemanes y japoneses que fortalecen las  
6 técnicas del proceso de recolección de residuos, incluso para la generación de compostajes en las escuelas y  
7 ahora hay un programa que se está desarrollando con familias que se capacitan para hacerlo, además de eso;  
8 se ha prestado capacitación para escuelas privadas del cantón por medio de esta pasantía. Dice que; en cuanto  
9 a los incentivos tributarios por la disposición de los residuos reutilizables, es como cuando la gente se queja  
10 en Recope de que a la gente le dan un bono porque llegó temprano todo el año, sinceramente no se ve  
11 pagándole a la gente lo que como deber de ciudadano le corresponde hacer, más que se tiene una ley general  
12 de salud que obliga y sanciona a quien no lo haga, por lo que hay compromisos en los que no le gustaría  
13 meterse de primera entrada, puede decir que los esfuerzos que se hacen son extremos, no solo eso, sino las  
14 inversiones de equipo. Solicita ser convocado en la Comisión que analizará la moción, para hacerles un  
15 replanteamiento.

16  
17 El regidor Adrián Barboza aclara que; la moción va enfocada en incentivar en el sentido de otorgar bandera  
18 azul a las comunidades, con el fin de motivar a los barrios a que contribuyan con la recolección de los  
19 desechos, en ningún momento se está planteando sacar dinero para esto.

20  
21 Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22  
23 **Inciso 2. Moción presentada por el regidor Adrián Barboza Granados del Partido Nueva Generación,**  
24 **orientada en solicitarle al señor alcalde la implementación de cursos de relaciones humanas al personal**  
25 **de; policía municipal, área de cobros, secretarías y todo el personal municipal que tenga contacto**  
26 **directo con los ciudadanos.**

27  
28 CONSIDERANDO:

- 29  
30 1. Que de conformidad con el artículo 2 del Código Municipal, el gobierno y la administración de los  
31 intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.  
32  
33 2. Que el objetivo de la Policía Municipal de Escazú es “contribuir a mejorar la calidad de vida de las  
34 personas del cantón, mediante una gestión coordinada con las Autoridades Nacionales, la inserción y  
35 posicionamiento en la comunidad”, de acuerdo a lo que dispone el artículo 1° del Reglamento de  
36 Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad.  
37

- 1 3. Que mediante la aprobación de la ley número 9.543 para el fortalecimiento de la policía Municipal,  
2 hizo que estos cuerpos policiales tengan una participación preponderante en los cantones donde  
3 existen.  
4
- 5 4. Que en los últimos años la policía Municipal de Escazú ha hecho una serie de operativos y acciones  
6 contundentes al combate de la delincuencia en el cantón de Escazú.  
7
- 8 5. Que la policía municipal de Escazú es uno de los mejores cuerpos policiales de Costa Rica, gracias  
9 a los aportes que esta Municipalidad ha hecho en su recurso humano y equipo especial para su  
10 funcionamiento.  
11
- 12 6. Que es necesario que los policías municipales de Escazú sigan creciendo profesionalmente, atreves  
13 de capacitación que les permita brindar día a día un mejor servicio a la comunidad.  
14
- 15 7. Que actualmente la Municipalidad de Escazú está haciendo grandes esfuerzos por tener procesos más  
16 eficientes y resoluciones de tramites en menor tiempo. Esto conlleva que también hay que mejorar el  
17 trato a los contribuyentes y público en general.  
18
- 19 8. Que la constante preparación del personal que atiende al ciudadano es sumamente importante, cursos  
20 de atención al público y relaciones humanas cada día son más necesarios en los funcionarios.  
21
- 22 9. Que las relaciones humanas son vínculos físicos o emocionales que se generan entre dos o más  
23 personas a través de formas de comunicación, en términos afectivos, las relaciones humanas son  
24 indispensables para la construcción de una sociedad.  
25

26 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:  
27

28 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**  
29 **la Ley General de Administración Pública, 2 y 13 del Código Municipal, Ley 9.543 y Reglamento de**  
30 **Ética de la Municipalidad de Escazú, se dispone. PRIMERO:** Solicitarle muy respetuosamente al señor  
31 alcalde la implementación de cursos de relaciones humanas al personal de; policía municipal, área de cobros,  
32 secretarías y todo el personal municipal que tenga contacto directo con los ciudadanos. **SEGUNDO:**  
33 Establecer esta actividad de capacitación de forma permanente y al menos dos veces por año, de tal manera  
34 que sus resultados finales se vean reflejados en la atención al ciudadano. **Comuníquese este acuerdo al**  
35 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**  
36

37 El Alcalde Municipal explica que; para este año por la situación del COVID, se han tenido que recortar  
38 presupuestos y las capacitaciones al personal municipal, serán únicamente las de prioridad alta, esto no quiere  
39 decir que no se vayan a hacer o que no sea necesario, pero de momento la Administración debe priorizar.

1 Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2  
3 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en la utilización de la dieta de mi**  
4 **suplente al puesto de regidor, para compra de Diarios Alimenticios y de limpieza.**

5  
6 “El suscrito Regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento a consideración  
7 la siguiente moción, con fundamento en:

8  
9 **RESULTANDO**

- 10  
11 1. El artículo 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26  
12 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los cuales  
13 facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.  
14 2. Así como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y  
15 servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal.  
16 3. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud N ° 5395, del  
17 30 de octubre de 1973, y 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N ° 5412,  
18 del 08 de noviembre de 1973, regulan esa obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida  
19 y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, y que la salud de la  
20 población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y  
21 disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto  
22 prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.  
23 4. Que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia  
24 de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución  
25 de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y  
26 eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren  
27 constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy  
28 elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.

29  
30 **CONSIDERANDO**

31  
32 **PRIMERO:** Que, debido a la pandemia de notorio conocimiento público, se han venido incrementando las  
33 necesidades de asistencia y ayuda al pueblo escazuceño. La falta de trabajo, las reducciones de jornadas y la  
34 imposibilidad de generar recursos han desarrollado un estado de necesidad en nuestro pueblo y nos compete  
35 a todos incentivar las ayudas para salir delante de esta crisis.

36  
37 **SEGUNDO:** Que es de conocimiento público que desde la inscripción de la papeleta del partido que  
38 represento Terra Escazú, se realizó de manera incompleta por causas ajenas a mi persona, por lo cual,

1 actualmente no tengo suplente a mi cargo de regidor y eso genera un vacío presupuestario que podemos  
2 utilizar en una labor de bien social.

3

4 **TERCERO:** Que el monto destinado a esa dieta se encuentra actualmente dentro del presupuesto municipal  
5 como pago de las dietas de los regidores suplentes para el periodo completo.

6

7 **POR TANTO**

8 “Solicito al Concejo Municipal la aprobación de esta moción, para que el dinero designado y presupuestado  
9 para el pago de la dieta de mi suplente, pase a formar parte de una partida específica presupuestaria nueva,  
10 para la compra de diarios alimenticios y de limpieza, y que sean designados a familias en pobreza y necesidad  
11 del cantón durante el periodo completo de nuestra función pública 2020-2024.”

12

13 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

14

15 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

16

17 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Obras Públicas número 01-20.**

18

19 El regidor Adrián Barboza lee el informe de la Comisión:

20 “Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles catorce de mayo del dos mil veinte, con la  
21 presencia de los siguientes miembros: el regidor José Campos Quesada, el regidor Adrián Barboza Granados  
22 y el regidor José Danilo Fernández Marín. De seguido se procedió a elegir los puestos de Coordinación y de  
23 Secretaría, a cuyo efecto se postula el señor Adrián Barboza Granados para el puesto de Coordinador de la  
24 Comisión, votándose la misma de forma unánime, seguidamente el regidor Adrián Barboza Granados postula  
25 al regidor José Campos Quesada para el puesto de secretario de esta Comisión, quien acepta la postulación  
26 y cuya votación resultó unánime. Así las cosas, se tiene como Coordinador de esta Comisión de Obras  
27 Públicas, al regidor Adrián Barboza Granados y como Secretario al mismo regidor José Campos Quesada.  
28 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

29

1. Sobre el tema del alcantarillado en el Barrio Corazón de Jesús.

30

2. Sobre el tema del alcantarillado en el Barrio Bajo de los Anonos.

31 En el primer punto sobre el alcantarillado en el Barrio Corazón de Jesús: una urgencia de supervisar en el  
32 área de ingeniería para entubar las aguas desde la entrada hasta el cause del río, ya que el agua está dañando  
33 la carretera y el alcantarillado actual propicia el peligro de la comunidad. Se realizó una inspección con el  
34 señor José Campos, Adrián Barboza y Jorge Rojas, en la que se determinó que la alcantarilla representa un  
35 peligro para la comunidad. SE ACUERDA: informar a la Administración para proceder con una visita de  
36 supervisión del área de ingeniería y posteriormente, el arreglo de dicha alcantarilla.

37 En el segundo punto sobre el alcantarillado en el Bajo de los Anonos: se recibieron solicitudes del Barrio  
38 bajo de los Anonos para revisar el alcantarillado que ya no existe o que se sienten inseguros, que la época de  
39 lluvia el cause del agua que baja por dicho alcantarillado lo sobre pasa, dañando así la carretera, representa

1 una amenaza para las personas que habitan en la zona. Se realizó una visita el domingo veinticuatro de mayo  
2 y líderes comunales, junto al señor Carlomagno Gómez y su persona, determinando que es necesario realizar  
3 una visita de supervisión por parte de ingeniería de la Municipalidad para coordinar un arreglo en este  
4 espacio. SE ACUERDA: informar a la Administración para proceder como una visita de supervisión con el  
5 área de ingeniería y posteriormente al arreglo de dicha alcantarilla con brevedad para prevenir daños a la  
6 comunidad del barrio Anonos.”

7  
8 El Presidente Municipal indica que; este informe se presentará formalmente para la próxima sesión.  
9

## 10 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-15-20.**

11  
12 “Al ser las diecinueve horas con dos minutos del jueves 21 de mayo del 2020, se da inicio a la sesión de esta  
13 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en  
14 su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
15 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de  
16 Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
17 Legal del Concejo Municipal.

## 18 19 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

20  
21 **1-** Oficio AL-933-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **reforma al Reglamento**  
22 **Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.**

23  
24 **2-** Oficio AL-949-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando **reforma al Reglamento para la Solicitud de**  
25 **Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.**

26  
27 **3-** Solicitud de nombramiento de **representante municipal ante la Fundación FUVIME.**

28  
29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-933-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de  
30 reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

## 31 32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio AL-933-2020 en conocimiento remite el oficio AJ-240-2020 del Subproceso Asuntos  
34 Jurídicos conteniendo propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de  
35 Escazú.

36 **2-** Que en dicho oficio AJ-240-2020, suscrito por el Lic. Carlos Herreras Fuentes, Coordinador del  
37 Subproceso Asuntos Jurídicos, se propone:

38 **2.1- Adicionar un inciso 18 al artículo 20** del Reglamento Autónomo de Servicios Municipales el cual  
39 se ubica en el Capítulo VIII, titulado Obligaciones de los funcionarios con autoridad administrativa,

1 técnica o de ambos tipos. En este caso se hace necesario incluir un inciso toda vez que los funcionarios  
2 con autoridad administrativa tienen la competencia para poder sancionar faltas que se sancionen de  
3 conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 inciso a y b del Código Municipal.

4 **2.2- Modificar el inciso e) del artículo 47** del Reglamento Autónomo de Servicios Municipales, en  
5 concordancia con recomendación contenida en dictamen jurídico DAJ-055-2015 del Proceso Asuntos  
6 Jurídicos relacionado con el pago del rubro de peligrosidad al comunicador del Proceso de Seguridad  
7 Ciudadana.

8 **2.3- Derogar los artículos 61 y 62** del Reglamento Autónomo de Servicios en atención a la entrada en  
9 vigencia del Reglamento para la utilización de vehículos de la Municipalidad de Escazú publicado en el  
10 Alcance N° 110 el lunes 20 mayo de 2019, con el fin de que todo lo relacionado con los deberes, derechos,  
11 responsabilidades, administración, adquisición y sanciones serán regulados en el Reglamento para la  
12 utilización de vehículos de la Municipalidad de Escazú, toda vez que dicho Reglamento se erige como  
13 regulación especial que reglamenta la utilización de vehículos en la institución.

14 **2.4- Derogar los artículos 70, 71, 72, 73 y 75** del Reglamento Autónomo de Servicios, toda vez que con  
15 la publicación en La Gaceta N° 27 del 11 de febrero del 2020, del Reglamento de Prevención, Denuncia  
16 y Procedimiento Administrativo Disciplinario en materia de hostigamiento sexual en la Municipalidad de  
17 Escazú, se reguló de manera más amplia todo lo referente al Hostigamiento Sexual, por lo que es oportuno  
18 que exista un solo procedimiento al respecto.

19  
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la fundamentación de las propuestas de reforma del  
22 Reglamento Autónomo de Servicios de esta Municipalidad, no están suficientemente motivadas de manera  
23 que se brinde a esta Comisión las herramientas para comprender la razón de las mismas; si bien la adición al  
24 artículo 20 de un inciso 18 es clara, no así en la propuesta de modificación al inciso e) del artículo 47, ya  
25 que se menciona que la misma se hace en concordancia con la recomendación contenida en dictamen jurídico  
26 DAJ-055-2015 del Proceso Asuntos Jurídicos relacionado con el pago del rubro de peligrosidad al  
27 comunicador del Proceso de Seguridad Ciudadana, sin embargo dicho Dictamen no se adjunta, y no se ofrece  
28 otra justificación. En cuanto al planteamiento de derogación de artículos, no se consigna la relación de estos  
29 con los artículos del Reglamento que justifica su derogatoria, dicho en otras palabras, no se explica como la  
30 materia puntualmente delimitada en los artículos a derogar, está contenida en determinados artículos del  
31 Reglamento que justifica su derogación. Por lo que estima conveniente esta Comisión, para poder llevar a  
32 cabo el análisis y deliberación debida, que se adjunte oficio que motive de manera precisa por qué el  
33 contenido de la regulación propuesta a ser modificada o derogada está justificada o solventada en otra  
34 regulación. recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

35  
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
37 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso  
38 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-933-2020 de la Alcaldía Municipal y AJ-240-2020 del  
39 Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos

1 Jurídicos; y en atención a la Recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-20 de la  
2 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,  
3 se dispone: DEVOLVER la propuesta de reformas al “REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE  
4 LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en virtud de que la fundamentación de las mismas no está  
5 suficientemente motivada de manera que se hayan brindado las justificaciones para comprender la  
6 razonabilidad de las mismas, lo anterior de conformidad con la citada Recomendación que fundamenta este  
7 acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-134-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
14 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la  
15 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-933-2020 de  
16 la Alcaldía Municipal y AJ-240-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos  
17 Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la Recomendación  
18 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual  
19 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER la  
20 propuesta de reformas al “REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DE LA  
21 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en virtud de que la fundamentación de las mismas no está  
22 suficientemente motivada de manera que se hayan brindado las justificaciones para comprender la  
23 razonabilidad de las mismas, lo anterior de conformidad con la citada Recomendación que  
24 fundamenta este acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo  
25 de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

26

27 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-949-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando reforma al  
28 Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de  
29 Telecomunicaciones.

30

31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 Que el oficio AL-949-2020 en conocimiento traslada el expediente administrativo conformado con ocasión  
33 de la propuesta de reforma al Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias  
34 Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones, mismo que consta de 62 folios juntamente con el  
35 oficio PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano. Y, asimismo informa que se ha  
36 cumplido con los requisitos procedimentales en cuanto a lo establecido en el artículo 43 del Código  
37 Municipal respecto de la audiencia pública no vinculante, la recepción y contestación de observaciones,  
38 resultando que algunas fueron incorporadas al texto de la reforma planteada.

39

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que en consideración de la importancia y de las posibles  
3 repercusiones que pueda conllevar la propuesta de reforma del “Reglamento para la Solicitud de Permisos  
4 de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones”, el conocimiento de  
5 tal planteamiento requiere de una amplia comprensión de en que consisten las reformas, por qué y para qué.  
6 Por lo que consideran conveniente y oportuno solicitar a la Administración Municipal, la coordinación de  
7 una reunión de esta Comisión con los funcionarios municipales involucrados en el planteamiento de reforma  
8 remitida. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

9

10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
11 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso  
12 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-949-2020 de la Alcaldía Municipal y PCU-063-2020 del  
13 Proceso de Planificación y Control Urbano; y en atención a la Recomendación contenida en el Punto Segundo  
14 del Dictamen C-AJ-15-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma  
15 como fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse respecto de la propuesta de  
16 reforma del “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para  
17 Infraestructura de Telecomunicaciones”, SOLICITAR a la Administración Municipal, la coordinación de una  
18 reunión de esta Comisión con los funcionarios municipales involucrados en el planteamiento de reforma  
19 remitida a la mayor brevedad, de ser posible para este miércoles 27 de mayo 2020 a las dieciséis horas en el  
20 Salón de Sesiones Dolores Mata; lo anterior a fin de evacuar dudas al respecto, de los regidores integrantes  
21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho  
22 para lo de su cargo.”

23

24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25

26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-135-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
29 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la  
30 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-949-2020 de  
31 la Alcaldía Municipal y PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano; y en atención a  
32 la Recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-15-20 de la Comisión de Asuntos  
33 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
34 DE PREVIO a pronunciarse respecto de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Solicitud  
35 de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones”,  
36 SOLICITAR a la Administración Municipal, la coordinación de una reunión de esta Comisión con los  
37 funcionarios municipales involucrados en el planteamiento de reforma remitida a la mayor brevedad,  
38 de ser posible para este miércoles 27 de mayo 2020 a las dieciséis horas en el Salón de Sesiones Dolores  
39 Mata; lo anterior a fin de evacuar dudas al respecto, de los regidores integrantes de la Comisión de**

1 **Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**  
2 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3  
4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación  
5 FUVIME.

6  
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 18 de mayo del 2020,  
9 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 03, Acta 03 de esa misma  
10 fecha, con el oficio de trámite número 237-20-E.

11 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Abel Solano Solano de cédula 6-0105-1084, actuando en su  
12 condición de fundador de la FUNDACIÓN con cédula jurídica número 3-006-795817, lo cual es visible del  
13 tenor de la Escritura constitutiva de la Fundación, así como de la Certificación Literal del Registro Nacional;  
14 mediante la que formalmente solicita el nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación,  
15 postulando para dicho efecto al señor Giovanni Jiménez Barquero de cédula de identidad número 1-1045-  
16 0182, vecino de Escazú.

17 **3-** Que en la nota de Solicitud se indica el domicilio de la Fundación: Escazú, San Rafael, Guachipelín, del  
18 Parque Real de Pereira 50 mts oeste, 75 mts norte, casa a mano derecha color terracota, verjas cafés. Y señala  
19 para notificaciones el correo electrónico: abelsol11@gmail.com.

20 **4-** Que se aportaron los siguientes documentos:

21 a) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR FUVIME

22 b) Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la FUNDACIÓN  
23 VIVIR MEJOR FUVIME.

24 c) Carta de solicitud suscrita por el Fundador de la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR FUVIME.

25 d) Copia confrontada con el original de la cédula del señor Abel Solano Solano.

26 e) Curriculum Vitae del señor Giovanni Jiménez Barquero, persona propuesta para el nombramiento

27 f) Copia confrontada con el original de la cédula de identidad del señor Giovanni Jiménez Barquero.

28 g) Carta de aceptación de nombramiento del señor Giovanni Jiménez Barquero, en caso de ser elegido.

29 h) Declaración jurada del señor Giovanni Jiménez Barquero de que no guarda relación de parentesco por  
30 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,  
31 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra  
32 la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada representante de la  
33 Municipalidad de Escazú.

34  
35 **B.- CONSIDERACIONES:**

36 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

37 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

38 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*  
39 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

1 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*  
2 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*  
3 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***  
4 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

5 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

6 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones  
7 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

8 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*  
9 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*  
10 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*  
11 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*  
12 *acto, podrá también solicitarlo.*

13 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

14 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

15 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

16 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta*  
17 *del domicilio de la Fundación.*

18 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para*  
19 *el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o*  
20 *terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para*  
21 *cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

22 *a. Curriculum Vitae.*

23 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

24 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

25 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o*  
26 *afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.*

27 *Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación*  
28 *Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la*  
29 *Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo*

30 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo*  
31 *de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del*  
32 *representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos*  
33 *que dan lugar al mismo.”*

34 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
35 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

36 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

37 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

38 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*  
39 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

- 1 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.  
2 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de  
3 Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el  
4 mes de enero de cada año.  
5 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus  
6 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,  
7 particulares o internacionales que la Fundación reciba.  
8 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el  
9 juramento prestado.  
10 g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o  
11 el Ministro de Justicia y Paz.
- 12 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:  
13 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder  
14 Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al  
15 Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-  
16 99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del  
17 representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las  
18 corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones  
19 autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas  
20 estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico  
21 administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la  
22 Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y  
23 en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente  
24 amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún  
25 y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**
- 26 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:  
27 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un  
28 acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no  
29 exige a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna  
30 las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante  
31 ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General  
32 de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la  
33 actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,  
34 eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que  
35 deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**
- 36 (El **resaltado** se adicionó).
- 37 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-  
38 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
39 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni

1 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del representante*  
2 *debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*  
3 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*  
4 *accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

5

#### 6 **C.- RECOMENDACIONES:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud de  
8 nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR FUVIME con cédula  
9 jurídica número 3-006-795817, suscrita por el señor Abel Solano Solano de cédula de identidad número 6-  
10 0105-1084, actuando en su condición de Fundador; tiene por verificado que se han cumplido con todos los  
11 requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con  
12 lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
13 Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

14

15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
16 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento  
17 al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13  
18 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República;  
19 y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen número C-AJ-15-20 de la Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
21 se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor GEOVANNI JIMÉNEZ BARQUERO de cédula de identidad  
22 número 1-1045-0182, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN VIVIR  
23 MEJOR FUVIME” con cédula jurídica número 3-006-795817. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del  
24 presente acto de nombramiento, el señor Geovanni Jiménez Barquero adquiere el carácter de funcionario  
25 pública, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de  
26 confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del  
27 interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a  
28 ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor Geovanni Jiménez Barquero para que comparezca  
29 ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal  
30 para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico: [abelsol11@gmail.com](mailto:abelsol11@gmail.com)”.

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-136-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
37 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la**  
38 **Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo**  
39 **N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-**

1 **2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto**  
2 **Tercero del Dictamen número C-AJ-15-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**  
3 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR**  
4 **al señor GEOVANNI JIMÉNEZ BARQUERO de cédula de identidad número 1-1045-0182, como**  
5 **representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN VIVIR MEJOR FUVIME” con**  
6 **cédula jurídica número 3-006-795817. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de**  
7 **nombramiento, el señor Geovanni Jiménez Barquero adquiere el carácter de funcionario pública,**  
8 **siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de**  
9 **confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia**  
10 **del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú**  
11 **debido a ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor Geovanni Jiménez Barquero para**  
12 **que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye**  
13 **a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo**  
14 **electrónico: [abelsoll1@gmail.com](mailto:abelsoll1@gmail.com)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15  
16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON  
17 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
18 ESTA COMISIÓN.

19  
20 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

## 21 22 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

23  
24 La síndica Jessica López informa de una denuncia recibida en el Concejo de Distrito sobre, la propiedad  
25 contigua a la Villa olímpica, ya que al parecer se presta para vandalismo.

26  
27 El Alcalde Municipal indica que; la Municipalidad está enterada de la situación y la Policía Municipal ha  
28 tratado de ser bastante persuasiva, se notificará a los propietarios del inmueble de que tienen que limpiar la  
29 propiedad, se va a trasladar la denuncia al Ministerio de Salud, que es el camino correcto, los únicos que  
30 pueden declarar el riesgo la inhabilitación y ordenar la demolición son ellos.

31  
32 El síndico Geovanni Vargas solicita una audiencia para que el Concejo de Distrito de San Rafael sea  
33 juramentado ante este Concejo Municipal, para que sean conocidos por todos los miembros de este Concejo  
34 Municipal, por otra parte; pide a los regidores que en las visitas que realizan en el Distrito de San Rafael,  
35 tomen en cuenta al Concejo de Distrito, para poder estar al tanto de todo y dar seguimiento a lo que sucede en  
36 el distrito.

37

1 El Presidente Municipal indica que; no hay problema en hacer la juramentación, siempre y cuando se cumpla  
2 con todas las normas sanitarias; en cuanto a las visitas de campo, sugiere que haya un enlace con el  
3 Coordinador de cada Comisión o viceversa para la realización de estas visitas de campo.

4 El regidor José Pablo Cartín hace un recordatorio a la Administración; la anterior integración de este Concejo  
5 Municipal había aprobado de manera unánime dos mociones de ayuda al sector agrícola, una de las mociones  
6 era solicitándole a la Administración un convenio con el INTA, que es el órgano de asistencia técnica del  
7 MAG directamente, también se había solicitado un estudio jurídico de cómo se podía utilizar propiedades  
8 municipales en desuso, ya sea temporal o permanente para que fueran utilizadas mediante uso en precario por  
9 grupos agrícolas, esas dos mociones están con vida, por lo que le gustaría saber qué ha pasado con ellas.

10  
11 El Alcalde Municipal explica que; el último punto lo tiene bastante claro, hubo ofrecimientos políticos durante  
12 la campaña a varios agricultores de que la Municipalidad les iba a dar tierra para sembrar en los terrenos  
13 ociosos y efectivamente se trasladó a Asuntos Jurídicos la solicitud de un dictamen, que dice que sí es factible  
14 el otorgar esos usos en precario y simultáneamente se le pidió al área técnica un informe que lo generó el señor  
15 Leonardo Salas, en donde indica que no hay un solo terreno que tenga aptitud agrícola para ser sometido a ese  
16 régimen en precario. Dice que; en relación con lo del INTA se van a buscar esos acuerdos para refrescarlos.

17  
18 El funcionario Daniel Cubero menciona que; el día de mañana inicia el censo del sector agropecuario, que se  
19 está haciendo con la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y el MAG; a partir de este censo se tendrá un  
20 diagnóstico real del sector y este va a ser el punto de partida para que la Municipalidad de Escazú tenga su  
21 propio Plan de Desarrollo Rural Territorial.

22  
23 El Alcalde Municipal comenta que; para esta sesión tenía que presentar un oficio ante este Concejo Municipal,  
24 el cual desconoce por qué no se presentó, en el cual se convocaba al Concejo Municipal para el próximo jueves  
25 a las siete de la noche a una sesión extraordinaria, porque el área de Gestión de Desarrollo Económico Social  
26 hará la presentación de la Política Bicantonal de Alajuelita y Escazú, en el marco de la niñez y adolescencia,  
27 es una política que recién se finalizó y ya fue conocida por la Administración, pero las políticas las aprueba el  
28 Concejo Municipal, tiene que ser de conocimiento del Concejo Municipal. Dice que; para el próximo mes se  
29 convocará a otra sesión extraordinaria, para hacer la presentación de la Política Educativa Municipal.

30  
31 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

32  
33

34  
35

36 **Carlomagno Gómez Ortiz**  
37 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

38 **hecho por: kmpo**